



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-09667988-GDEBA-SDCADDGCYE Resolución Módulos Red

VISTO la Ley 13688, la Resolución RESFC-2018-334-GDEBA-DGCYE y la Resolución RESFC-2018-1792-GDEBA-DGCYE y;

CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206, en su artículo 16°, le asigna a las jurisdicciones la responsabilidad de dar cumplimiento a la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales;

Que la Ley Educación Provincial N° 13.688, en su artículo 28°, establece que el Nivel de Educación Secundaria es obligatorio, de seis años de duración y constituye una unidad pedagógica y organizativa;

Que mediante las Resoluciones N° 79/09 y 84/09, el Consejo Federal de Educación establece, la necesidad de garantizar el derecho a la educación mediante el acceso efectivo, la continuidad escolar y egreso, a partir de promover estrategias de igualdad para la mejora de las trayectorias educativas de los alumnos y avanzar hacia la construcción del proyecto de vida de los jóvenes en su recorrido por el Nivel Secundario;

Que en esta línea, el Consejo Federal de Educación, mediante la Resolución N° 134/11, establece diversas estrategias tendientes a mejorar las trayectorias educativas de los estudiantes en todos los niveles del Sistema, dando continuidad a las acciones que generen la mejora progresiva de la calidad, de las condiciones institucionales de escolaridad, de la labor docente y de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Que la Resolución 285/16 del Consejo Federal de Educación “establece como necesario el fortalecimiento de acciones que favorezcan el ingreso, la permanencia, el aprendizaje y el egreso de los estudiantes a través de procesos de enseñanza y de aprendizaje de calidad que tiendan a garantizar trayectorias educativas en los tiempos previstos, considerando las diferencias o ritmos particulares de los/as estudiantes. Asimismo, busca promover una educación acorde a las demandas de la sociedad contemporánea y las transformaciones culturales, económicas y tecnológicas que la dinamizan;

Que los indicadores de eficiencia interna del sistema, así como los resultados de desempeño académico señalados por las pruebas Aprender, años 2016 y 2017, dan cuenta de la necesidad de fortalecer las propuestas pedagógicas del nivel, para asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje, garantizando así una Educación Secundaria que asegure el ingreso, la permanencia con aprendizaje y el egreso en tiempo y forma de todos los jóvenes de la provincia;

Que la Ley Provincial de Educación, en su Artículo 104°, establece que la Dirección General de Cultura y Educación dispone de un organismo específico encargado, entre otros aspectos, de la planificación, el planeamiento estratégico y prospectivo, la producción de contenidos y materiales educativos, como así también generar alternativas de innovación pedagógica, acciones que hoy recaen en la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento;

Que en este marco, el Director General de Cultura y Educación crea, la Red de Escuelas de Aprendizaje, mediante Resolución RESFC-2018-334-GDEBA-DGCYE, siendo sus ejes centrales mejorar los indicadores de repitencia, abandono y egreso de los estudiantes, a partir del diseño de distintos dispositivos de acompañamiento de los Proyectos Institucionales en distintas áreas, Clima Escolar y Educación Emocional y Aprendizaje Basado en Proyectos y de manera prioritaria en Prácticas del Lenguaje y Matemática en consonancia con las metas de logros de aprendizaje y así mejorar los indicadores de eficiencia interna;

Que la mencionada Red, durante el año 2018, a través de la RESFC-2018-1792-GDEBA-DGCYE generó espacios de formación continua orientados a fortalecer las capacidades de gestión escolar y conducción pedagógica de los equipos directivos y de los equipos docentes conformando así Comunidades Profesionales de Aprendizaje para la mejora de las prácticas docentes con el objeto de que los estudiantes logren aprendizajes significativos y pertinentes para la sociedad del conocimiento;

Que en esta línea y a la luz de los resultados obtenidos, en las escuelas del Nivel de Educación Primaria que forman parte de la Red de Escuelas de Aprendizaje, en la implementación del dispositivo nacional de evaluación Aprender 2018, que dio cuenta de avances positivos en el área de lengua, es necesario continuar y profundizar las acciones, durante el año 2019, en el Nivel de Educación Secundaria para fortalecer los aprendizajes de los estudiantes a partir del diseño de distintos dispositivos y de las prácticas docentes, en consonancia con las metas de logros de aprendizaje establecidos por la jurisdicción;

Que la escuela debe preparar para el trabajo colaborativo, el pensamiento crítico y creativo, la selección y aplicación del conocimiento y la resolución de problemas reales, partiendo de la convicción de que todos los alumnos pueden aprender, sin excepción;

Que la propuesta referida, debe ajustarse a los paradigmas establecidos en el Decreto N° 2299/11, en relación al Proyecto Institucional, la gestión de los Equipos de Conducción, y a la articulación de los docentes, de las distintas materias, en la implementación de las definiciones jurisdiccionales del currículum;

Que a los fines de garantizar la implementación de las acciones de la Red de Escuelas de Aprendizaje, surge adecuado fortalecer los proyectos institucionales de los servicios educativos involucrados, con la incorporación a término de cargas horarias destinadas a la mejora institucional;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) y n) de la Ley N° 13688 y los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la implementación de las acciones de la Red de Escuelas de Aprendizaje, en escuelas de gestión estatal y de gestión privada de Nivel Secundario con el propósito de fortalecer los Proyectos Institucionales.

ARTÍCULO 2°. Determinar que las acciones de la Red de Escuelas de Aprendizaje se implementarán en las escuelas de educación secundaria de gestión estatal cuya nómina obra en el Anexo IF-2019-09648327-GDEBA-DPEYDPGCYE de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el procedimiento para la cobertura a término de módulos institucionales en las escuelas de gestión estatal de Nivel Secundario en las que se implementaran acciones de la Red de Escuelas de Aprendizaje, cuya organización obra como Anexo IF-2019-10113663-GDEBA-DPEYDPGCYE de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la planilla para la cobertura a término de los módulos institucionales, para las escuelas de gestión estatal de Nivel Secundario, en las que se implementaran acciones de la Red de Escuelas de Aprendizaje, que obra como Anexo IF-2019-09648329-GDEBA-DPEYDPGCYE de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las acciones de la Red de Escuelas de Aprendizaje se implementarán en escuelas de educación secundaria de gestión privada cuya nómina obra en el Anexo IF-2019-09648330-GDEBA-DPEYDPGCYE de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el procedimiento para la cobertura a término de módulos institucionales en las escuelas de gestión privada, en las que se implementaran acciones de la Red de Escuelas de Aprendizaje, cuya organización obra como Anexo IF-2019-09648337-GDEBA-DPEYDPGCYE de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Encomendar las acciones operativas para la ejecución de la presente a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial y el Subsecretario de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa de esta Dirección General de Cultura y Educación. Notificar a las Subsecretarías de Educación, Administrativa, de recursos Humanos, a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa, de Educación Secundaria, de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones de Tribunales de Clasificación, de Contralor Docente y Administrativo, de Inspección General, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.

